

PROTECCIÓN ANTE ACCIDENTES



¡Un accidente puede ocurrir en cualquier momento, protéjase con el seguro **Compreensivo de Accidentes!**

COBERTURAS

Muerte accidental:

El Instituto Nacional de Seguros pagará la suma asegurada si durante la vigencia de la póliza el asegurado muere a consecuencia de un accidente.

Indemnización adicional por muerte accidental a causa de accidente de tránsito, aviación, ferroviario o marítimo:

Cubre si el asegurado fallece a consecuencia de un accidente de tránsito, aviación, ferroviario o marítimo. Incluye peatón, ciclista, conductor o pasajero, incluido de ferrocarriles, aviones y embarcaciones comerciales. No cubre al conductor de servicio de transporte público.

Rentas mensuales por muerte accidental:

Pago de una renta mensual durante 12 meses, para hacer frente a las diferentes necesidades económicas del hogar.

Cobertura funeraria:

Indemnización adicional si el asegurado fallece a consecuencia de un accidente.

Desamparo súbito familiar:

Opera si el asegurado y su cónyuge o conviviente fallecen en el mismo accidente, al término de 72 horas posteriores al accidente.

Brinda una indemnización en caso de fallecimiento del asegurado de forma accidental, complementariamente ofrece a sus beneficiarios 12 rentas mensuales, una cobertura de desamparo súbito familiar y un monto adicional para gastos funerarios.

BENEFICIOS ASISTENCIAS

PLANES

PLANES EN COLONES | Prima anual aplica un 6,54% de descuento a la prima mensual.

Plan	Coberturas					Prima mensual individual*		
	Cobertura de muerte accidental	Indemnización adicional por muerte accidental a causa de accidentes de tránsito, aviación, ferroviario o marítimo	Rentas mensuales por muerte accidental	Cobertura funeraria	Cobertura de desamparo súbito familiar	De 18 a menores de 65 años	De 65 a menores de 75 años	De 75 o más
1	¢ 5,000,000.00	¢ 5,000,000.00	¢ 50,000.00	¢ 1,000,000.00	¢ 15,000,000.00	¢ 820.00	¢ 951.00	¢ 2,924.00
2	¢ 10,000,000.00	¢ 10,000,000.00	¢ 50,000.00	¢ 1,000,000.00	¢ 15,000,000.00	¢ 1,476.00	¢ 1,701.00	¢ 5,196.00
3	¢ 15,000,000.00	¢ 15,000,000.00	¢ 50,000.00	¢ 1,000,000.00	¢ 15,000,000.00	¢ 2,131.00	¢ 2,451.00	¢ 7,468.00
4	¢ 20,000,000.00	¢ 20,000,000.00	¢ 50,000.00	¢ 1,000,000.00	¢ 15,000,000.00	¢ 2,787.00	¢ 3,202.00	¢ 9,741.00
5	¢ 25,000,000.00	¢ 25,000,000.00	¢ 50,000.00	¢ 1,000,000.00	¢ 15,000,000.00	¢ 3,441.00	¢ 3,952.00	¢ 12,014.00

*Primas mensuales individuales va incorporan el 2% del impuesto al valor aareado seaún lev 9635.

¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

Para solicitar el pago de la indemnización, el Asegurado o el (los) Beneficiario (s) deberán presentar los requisitos para el trámite de reclamos ante el INS, en un plazo no mayor de sesenta (60) días naturales después de ocurrido el siniestro.

Para tal trámite el Instituto pone a disposición los siguientes medios de comunicación:

Teléfono:

800-TELEINS (800-835-3467)

Correo electrónico:

contactenos@ins-cr.com

REQUISITOS PARA ADQUIRIR EL SEGURO

- Ser mayor de edad.
- Contar con una tarjeta de crédito, débito o cuenta bancaria BN.

WhatsApp: 8699-2507

www.bnseguros.com

BN Sociedad Corredora de Seguros S.A.

BN SEGUROS

Seguro suscrito con el Instituto Nacional de Seguros (INS). Código de registro SUGESE P19-57-A01-913, SEGURO COMPRESIVO DE ACCIDENTES AUTOEXPEDIBLE. Consulte las condiciones generales de este seguro en www.sugese.fi.cr